

Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

DIRECTOR RESPONSABLE

EL C. SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO. LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO PERMISO
No IM10-0008
TOMO CCXXXIV
DURANGO, DGO.,
DOMINGO 21 DE
JULIO DE 2019

No. 58

PODER EJECUTIVO CONTENIDO

CONVOCATORIA.-

CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LP/E/INIFEED/001/2019, PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO RAMO XXXIII

2019.

PAG. 2

CONVOCATORIA.-

CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LP/E/SSA/027/2019, PARA **ADQUISICIÓN** DEL SERVICIO **ALIMENTOS** DE **PREPARADOS** PARA **DIVERSAS** UNIDADES

HOSPITALARIAS.

PAG. 3

ESTADO FINANCIERO.-

CORRESPONDIENTE AL CIERRE DE JUNIO DE 2019 DE LA DIRECCIÓN DE PENSIONES DEL ESTADO DE DURANGO.

PAG. 4

MECANISMO.-

PARA EL SEGUIMIENTO DE INCONFORMIDADES, SUGERENCIAS, DENUNCIAS O SOLICITUDES POR ACONTECIMIENTOS SUSCITADOS AL INTERIOR DEL CENTRO CASA REFUGIO.

PAG. 7

LINEAMIENTOS.-

PARA EL OPERATIVO DE ASISTENCIA SOCIAL A ZONAS

VULNERABLES.

PAG. 24

LINEAMIENTOS

"LINEAMIENTOS PARA EL OPERATIVO DE ASISTENCIA SOCIAL A ZONAS VULNERABLES"

Dra. Rocío Azucena Manzano Cháidez, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29 y 34 fracciones I, VII y XI de la Ley de Asistencia Social del Estado de Durango y artículo 7 fracción XX del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, artículos 25 fracciones X, 27 fracción III, XII y demás relativos de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango, tengo a bien a presentar los Lineamientos para el "Operativo de Asistencia Social a Zonas Vulnerables", que mediante acuerdo No. A-102-XI-JUN-19, de fecha 13 de junio del año 2019, aprobado en la Decimo Primera Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, donde me autorizan para realizar los trámites correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango y con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango. es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, conforme lo establece el articulo tercero de la Ley de Asistencia Social del Estado de Durango, asimismo se encuentra sectorizado a la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Durango, conforme lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Salud del Estado de Durango.

SEGUNDO. Para el cumplimiento de sus atribuciones, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, ha implementado diversos apoyos de carácter social que tienen como premisa contribuir a un desarrollo igualitario de la comunidad, enfocado a la atención de quienes más necesitan de los beneficios, conforme se establece en los artículos 10 y 11 de la Ley de Asistencia Social del Estado de Durango.

TERCERO. Con el propósito de contribuir a lo enunciado en el Segundo Considerando, se han instrumentado los Lineamientos para el "Operativo de Asistencia Social a Zonas Vulnerables", enmarcado en el Segundo Eje Rector "Gobierno con Sentido Humano y Social" del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, que está a cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, y es ejecutado en coordinación y con el apoyo de las Secretarias del Gobierno del Estado y Organismos Públicos Descentralizados que conforman la Administración Pública Federal y Estatal, como una



acción concreta para colaborar en el apoyo a la población que se encuentre en las zonas consideradas vulnerables o en situación de pobreza extrema y marginación del Estado de Durango, conforme a los datos proporcionados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y Consejo Nacional de Población (CONAPO).

CUARTO. Para otorgar los apoyos es necesario implementar los Lineamientos para el "Operativo de Asistencia Social a Zonas Vulnerables", en favor de los sujetos proclives que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad o en situación de pobreza extrema y marginación, para que la asistencia social que se brinde sea de manera clara y transparente, por lo que resulta necesario contar con lineamientos para establecer los procedimientos en su ejecución.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los considerandos previamente señalados tengo a bien emitir para su publicación los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA EL "OPERATIVO DE ASISTENCIA SOCIAL A ZONAS VULNERABLES"

OBJETIVO GENERAL

Brindar gratuitamente apoyos de manera integral a la población en condiciones de vulnerabilidad o en situación de pobreza extrema y marginación del estado de Durango, y con ello atender las necesidades básicas de alimentación, abrigo, así como brindar apoyo con productos de limpieza y aseo personal, pañales desechables, láminas, madera, hule, muebles, utensilios de cocina y pintura a niñas, niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, hombres y grupos indígenas, que se encuentren en situación de vulnerabilidad o pobreza extrema y marginación, buscando privilegiar la atención de los sectores más desprotegidos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Otorgar gratuitamente apoyos con la finalidad de mejorar las condiciones de vida de las niñas, niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, hombres y grupos indigenas que habitan en los 39 Municipios del Estado de Durango, en las zonas que se encuentren en condiciones registradas como alto y muy alto grado de vulnerabilidad y en situación de pobreza extrema y marginación, el cual consistirá en la entrega de paquetes alimentarios, productos de limpieza y aseo personal, pañales desechables. Ieche, alimentos calientes, suplemento alimenticio

fortificado, agua, ropa, cobijas, calzado, colchonetas, catres, láminas, madera, hule, muebles, utensilios de cocina y pintura, según las necesidades de las zonas.

LINEAMIENTOS GENERALES

- La estrategia para coordinar la ejecución de los Lineamientos para el "Operativo de Asistencia Social a Zonas Vulnerables" será responsabilidad de la Dirección General del Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango.
- 2. Para la aplicación y ejecución de los presentes Lineamientos, se realizará en coordinación y con el apoyo de las Secretarías y Organismos Públicos Descentralizados que conforman la Administración Pública Estatal, así como las instancias públicas que se sumen y la sociedad civil que tenga interés en contribuir al logro de los objetivos.
- 3. Consistirá en que servidores públicos de la Administración pública Estatal, así como las instancias públicas que se sumen y la sociedad civil que tenga interés en contribuir al logro de los objetivos, coordinados y acompañados por personal adscrito al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, hará entrega de apoyos consistentes en: paquetes alimentarios, productos de limpieza y aseo personal, pañales desechables, leche, alimentos calientes, suplemento alimenticio fortificado, agua, ropa, cobijas, calzado, colchonetas, catres, láminas, madera, hule, muebles y pintura, según sea la necesidad de la Zona, en los 39 Municipios del Estado, de forma directa y personal, en cualquier momento o cuando se requiera, activando el operativo a través de un plan estratégico que permita abarcar la Zona o Zonas vulnerables o situación de pobreza extrema, durante el periodo del 13 de junio al 31 de diciembre de 2019 y del 01 de enero al 31 de diciembre de cada año subsecuente.
- 4. La entrega de los apoyos es de manera gratuita.

Para ser beneficiario de los apoyos para Zonas Vulnerables y/o en Situación de Pobreza Extrema y Marginación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

 Vivir en las comunidades y/o localidades de alto y muy alto grado de marginación, consideradas zonas vulnerables o en situación de pobreza extrema por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y Consejo Nacional de Población (CONAPO).

- 2. Se entregará únicamente por familia paquete alimentario, productos de limpieza y aseo personal, colchonetas, catres, láminas, madera, hule, muebles y pintura.
- 3. En el caso de que no se cuente con ningún programa de asistencia social por parte del Estado, se tomaran las medidas necesarias para integrar a los programas existentes del Estado, de igual manera se buscara el acercamiento con las dependencias federales competentes para que sean incluidos en sus programas.

Los servidores públicos que participarán en la ejecución de lo establecido en los presentes Lineanijentos para el "Operativo de Asistencia Social a Zonas Vulnerables" serán de:

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango. las Secretarías del Gobierno del Estado y Organismos Públicos Descentralizados que conforman la Administración Pública Estatal, así como las instancias públicas que se sumen y la sociedad civil que tengan interés en contribuir al logro de los objetivos, para suministrar los apoyos a los grupos en zonas de vulnerabilidad o en situación de pobreza extrema y marginación, cumpliendo con la finalidad del Operativo en mención, siempre en apego a los presentes lineamientos y demás normatividad aplicable.

COBERTURA

 El apoyo está destinado a la población de los 39 Municipios del Estado de Durango, que se encuentre en estado de vulnerabilidad o en situación de pobreza extrema y marginación.

PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE APOYOS

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango. las Secretarías del Gobierno del Estado y Organismos Públicos Descentralizados que conforman la Administración Pública Estatal, así como las instancias públicas que se sumen y de la sociedad civil que tengan interés en contribuir, harán la entrega de apoyos para las Zonas Vulnerables y/o en Situación de Pobreza Extrema y Marginación, a beneficiarios que se encuentren en situación de vulnerabilidad o situación de pobreza extrema o marginación; en las zonas establecidas por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y Consejo Nacional de Población

(CONAPO), los cuales consistirán en: paquetes alimentarios, productos de limpieza y aseo personal, pañales desechables, leche, alimentos calientes, suplemento alimenticio fortificado, agua, ropa, cobijas, calzado, colchonetas, catres, láminas, madera, hule, muebles, utensilios de cocina y pintura que conforman los apoyos para las Zonas Vulnerables y/o en Situación de Pobreza Extrema y Marginación en las diferentes comunidades de los municipios del Estado de Durango, al momento que se requiera.

OBLIGACIONES, DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA

Cabe puntualizar que será una medida preventiva y como parte de las obligaciones que deberán de realizar los Servidores Públicos involucrados en la operación y ejecución de los apoyos sociales. Organismos Públicos Descentralizados y Entidades Sectorizadas conjuntamente con la Sociedad Civil y las Autoridades Electorales, ello con la finalidad de:

- 1. Prevenir que los recursos públicos no se utilicen para fines distintos a los establecidos en los presentes Lineamientos, en especial en la incidencia del voto.
- 2. Dar mayor transparencia en la entrega de los apoyos, al realizarlos de manera directa a los beneficiarios
- 3. Suspender la propaganda gubernamental cuando así lo indique la legislación aplicable y
- 4. Evitar infringir la normativa penal, administrativa y electoral.

En la operación y ejecución de los recursos estatales de carácter financieros, humanos y materiales destinados a los apoyos para las Zonas Vulnerables y/o en Situación de Pobreza Extrema y Marginación, se deberán observar y atender las medidas que emita la Secretaría de Contraloría del Estado, para coadyuvar a que no sean utilizados con fines políticos en el desarrollo de procesos electorales Federales, Estatales y Municipales, mediante la aplicación de los principios que rigen el servicio público en materia de transparencia, combate a la corrupción y rendición de cuentas, con la finalidad de que se garantice que los recursos financieros, materiales y humanos, sean utilizados exclusivamente para los fines que tienen legalmente establecidos.

La publicidad y promoción de los apoyos para las Zonas Vulnerables y/o en Situación de Pobreza Extrema y Marginación, deberán incluir la siguiente leyenda:

"Este Apoyo es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este apoyo con fines políticos, electorales, de lucro y otros

distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos establecidos deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

En cuanto a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, vinculados con los Programas de comunicación social, se deberá incluir la siguiente leyenda:

"Este Apoyo es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

TRANSPARENCIA

Estos Lineamientos para el "Operativo de Asistencia Social a Zonas Vulnerables" se publicarán en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango y tendrán una vigencia del 13 de junio al 31 de diciembre de 2019 y del 01 de enero al 31 de diciembre de cada año subsecuente.

QUEJAS Y DENUNCIAS

Quienes resulten beneficiados con los apoyos para Zonas Vulnerables y/o en Situación de Pobreza Extrema y Marginación pueden presentar sus inconformidades, quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en los presentes lineamientos o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

- a) En el Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango
 Teléfonos: 618-137-91-51 y 618-137-91-52
 Correo electrónico: dif@durango.gob.mx
 Domicilio: Boulevard José María Patoni, número 105, fraccionamiento Predio
 Rustico la Tinaja y los Lugos, código postal 34217, de ésta ciudad de Durango,
 Dgo.
- b) En la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango
 Teléfonos: 618-137-72-00
 En la página http://contraloria.durango.gob.mx/sistema-de-denuncias/
 Domicilio: Calle Pino Suárez, número 1000, Zona Centro, código postal 34000, Durango, Dgo.
- c) En el Órgano Interno de Control en el Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango

Teléfonos: 618-137-91-20 y 618-137-91-21 Correo electrónico: oic.dif@durango.gob.mx

Domicilio: Boulevard José María Patoni, número 105, Predio Rustico la Tinaja y los

Lugos, código postal 34217, Durango, Dgo.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de irregularidades en la operación de los Lineamientos para el "Operativo de Asistencia Social a Zonas Vulnerables", podrán ser de manera anónima o personalmente y podrán presentarse por escrito, por comparecencia del beneficiario, por correo electrónico o vía telefónica y deberá proporcionar los siguientes datos: nombre del servidor público, área de adscripción, objeto de la denuncia.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE LOS APOYOS SOCIALES

DERECHOS

Toda persona tiene derecho a participar y a beneficiarse de los apoyos de asistencia social, de acuerdo con los principios rectores de asistencia social y para quienes van dirigidos, en los términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en Leyes locales del Estado, así como:

Recibir la información necesaria de manera clara y oportuna para ser beneficiario de los apoyos.

Recibir el apoyo tal como se establece en estos Lineamientos para el "Operativo de Asistencia Social a Zonas Vulnerables".

OBLIGACIONES

- Cumplir puntual y ordenadamente con el objeto de los presentes Lineamientos, realizando las actividades debidas y poder brindar las atenciones establecidas.
- 2. Guardar el orden y respeto debidos a las indicaciones que se establezcan.

INTERPRETACIÓN

La interpretación de los Lineamientos para el "Operativo de Asistencia Social a Zonas Vulnerables" para efectos administrativos, estarán a cargo del Sistema Para el Desarrollo, Integral de la Familia del Estado de Durango, así como de la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango, en el ámbito de sus respectivas competencias.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor a partir del día 13 de junio de 2019.

SEGUNDO. Los Lineamientos para el "Operativo de Asistencia Social a Zonas Vulnerables", estarán vigentes hasta en tanto no sea publicados otros Lineamientos que derogue al presente, pudiendo hacer modificaciones que faciliten su operatividad, las cuales deberán ser aprobadas por Junta de Gobierno de DIF Estatal y publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

Victoria de Durango, Dgo., a 11 de Julio de 2019

FIRMA

Bra Rocio Azucena Manzano Cháidez Directora General de DIE Estatal y Secretaria Técnica de Junta de Gobierno.



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

ARQ. ADRIÁN ALANÍS QUIÑONES, DIRECTOR GENERAL

Profesora. Francisca Escarcega No 208, colonia del Maestro, Durango, Dgo. C.P. 34240

Dirección del Periódico Oficial

Tel: 137-78-00

Dirección electrónica: http://secretariageneral.durango.gob.mx

Impreso en los Talleres Gráficos del Gobierno del Estado-